COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor,
ANDERSON RODRÍGUEZ SIERRA
C.C. No 1.100.969.644 de San Gil, Santander
Teléfono: 3232931221
Dirección: Carrera 7 No 5-41 del Valle de San José, Santander
Correo electrónico: andersonrod18@gmail.com

Atendiendo a lo previsto en el al literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se comunica que la oferta presentada el día doce (12) de noviembre de 2026, dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MVSJ-MC-029-2026**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL,** por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública y en los demás documentos del proceso, que tuvo por objeto contratar la **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".**

NÚMERO DEL CONTRATO: MVSJ-MC-029-2026

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

CONTRATANTE: Municipio del Valle de San José, Santander, Nit 890.205.460-5, actuando como representante legal Luis Eduardo Rueda Chaves, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.073.322, expedida en San Gil, Santander, en calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos o convenios en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas artículo 315 números 3.º y 9.º de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.º de la Ley 136 de 1994; numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y acuerdo Municipal No. 001 del 18 de enero de 2016.

CONTRATISTA: ANDERSON RODRÍGUEZ SIERRA identificado con cédula de ciudadanía No 1.100.969.644 de San Gil, Santander.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($15.250.800,00),** incluidos todos los impuestos. Este valor está respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00377 de fecha 06 de noviembre de 2026, con cargo al presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2026, al rubro 2.3.2.02.02.009.43.01.037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio del Valle de San José, Santander.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL
1,00	Camiseta deportiva. Tela 100% poliéster, gramaje 140 g/m² con tolerancia de ±5 %; transpirable; costuras uniformes y reforzadas; sin hilos sueltos, manchas ni defectos; número, logo y diseño mediante sublimación digital integral, resistente al lavado y sin desprendimiento. Tallas, numeración, colores y diseño, según matriz entregada por la supervisión al contratista.	UND	248,00	$ 42.850,00	$ 10.626.800,00
2,00	Chaqueta doble faz, con capucha removible, tela nailon impermeable exterior y algodón interior, 2 bolsillos, cremallera y reflectivos según	UND	40,00	$ 115.600,00	$ 4.624.000,00

	color definido con el supervisor, con logotipo bordado full color tamaño 8x10 cm, según matriz entregada por la supervisión al contratista.				
				VALOR TOTAL (Incluye descuentos)	$ 15.250.800,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que resulten aplicables.

La ejecución podrá finalizar antes de la fecha señalada, cuando se haya cumplido y recibido a satisfacción la totalidad de los bienes contratados, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

El plazo podrá prorrogarse antes de su vencimiento, previo acuerdo escrito entre las partes, siempre que existan circunstancias debidamente justificadas que lo hagan necesario para el cumplimiento del objeto contractual, con el correspondiente sustento de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables. La prórroga, por sí sola, no implicará modificación del objeto, de las cantidades ni del valor del contrato.

FORMA DE PAGO: El contrato se pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios pactados y sin superar el valor del contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

a) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y el supervisor.
b) Informe final del contratista e informe final de supervisión.
c) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda.
d) Factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según la naturaleza y régimen tributario del contratista, con el cumplimiento de los requisitos aplicables.
e) Los demás soportes exigidos en los documentos del proceso para acreditar la correcta ejecución contractual.

El pago se realizará dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la cuenta**, sujeto a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia correspondiente.

Cuando la documentación presente inconsistencias o se encuentre incompleta, el término para el pago se contará a partir de la subsanación integral de lo requerido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones consagradas en los estudios previos e invitación pública, así como las obligaciones a que se compromete en su propuesta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Municipio se obliga a: a) ejercer la supervisión del contrato; b) suministrar al contratista la información y accesos razonablemente necesarios para la ejecución del objeto contractual; c) recibir, verificar y aprobar los servicios y/o bienes que cumplan las condiciones técnicas exigidas; d) tramitar los pagos conforme a la forma de pago pactada, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y disponibilidad del PAC; e) adelantar los requerimientos contractuales que resulten necesarios en caso de incumplimiento, conforme al debido proceso; y f) cumplir las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **JHON FREDDY JARA SIERRA,** Secretario de Gobierno Municipal del Valle de San José, Santander.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El Municipio del Valle de San José, Santander, recibirá notificaciones en el correo electrónico gobierno@valledesanjose-santander.gov.co, oficina de la secretaría gestora, en la calle 5 No. 7 - 38, palacio municipal de Valle de San José, Santander, dentro del horario de la jornada laboral establecido de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 01:00 pm a 4:00 pm, según decreto No. 026 de mayo de 2024 y los sábados de 01:00 pm a 4:00 pm, según decreto No. 048 de octubre 02 de 2026.

GARANTÍA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de mínima cuantía es facultativa y debe definirse atendiendo a la naturaleza, el valor, las obligaciones, los riesgos y la forma de pago del contrato.

Para el presente proceso, la Entidad no exigirá garantía de seriedad de la oferta ni garantía única de cumplimiento, considerando que no se pacta anticipo ni pago anticipado, el pago será único y se efectuará únicamente por los bienes efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor.

La no exigencia de garantías no exonera al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones ni de la responsabilidad derivada de su incumplimiento.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista y los documentos del proceso, constituye para todos los efectos el contrato estatal celebrado, de conformidad con el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Con base en ello se efectuará el respectivo registro presupuestal.

EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida por la entidad y la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea requerida conforme a los documentos del proceso. La ejecución solo podrá iniciarse una vez cumplidos los requisitos previstos en la invitación pública, estudios previos, documentos del proceso y la presente comunicación de aceptación.

Atendiendo lo establecido en los literales c) y d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Se suscribe, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Aprobó: Jhon Freddy Jara Sierra- Secretario de Gobierno Municipal